

REGLAMENTO JURISDICCIONAL

DE PRÁCTICA Y RESIDENCIA PEDAGÓGICA DE LOS PROFESORADOS DE
EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR

2017

PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



ÍNDICE

Contenido

PARTE I	1
1.- Presentación General	1
TITULO I.....	1
PAUTAS GENERALES DE LA PRÁCTICA DOCENTE	1
ART.1: Caracterización del Campo de la Práctica Profesional.....	1
ART.2- PROPÓSITOS FORMATIVOS DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA.....	2
ART.3- LA PRÁCTICA DOCENTE.....	2
ART.4-DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS	3
ART.5: DOCENTES DE PRÁCTICA (Campos de la Formación General, Campo de la Formación Específica)	3
• 5.1-Los profesores formadores (docentes del instituto de Educación Superior (IES)).....	3
• 5.2- Los profesores del Campo de la Práctica	4
• 5.3- Docente Orientador	4
ART.6: DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE	4
• 6.1.-TAREAS DE LOS ESTUDIANTES	4
ART.7.-DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	5
ART.8: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE PRÁCTICA	5
ART.9: Funciones/Responsabilidades del equipo docente del Campo de la formación en la Práctica Profesional	
• 9.1- Funciones y tareas del Coordinador del Campo de la Práctica:.....	5
• 9.2.-Funciones y tareas de los profesores responsables del Campo de la Formación en la Práctica Profesional:.....	6
• 9.3-Funciones y tareas de los directivos de las escuelas asociadas:	6
• 9.4-Funciones y tareas de los docentes orientadores de las escuelas asociadas.	7
• 9.5- FUNCIONES DEL INSTITUTO FORMADOR	7
ART.10: -RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	7
ART.11- MOTIVOS DE PROLONGACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS Y / RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE	8
ART.12: - MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA	8
PARTE II	9
TITULO II.....	9
▪ DEFINICIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL CAMPO DE LAS PRACTICAS POR AÑO Y NIVEL	9
II.1- PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL	9
II.2.PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA.....	15
II.3- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	22
II.4- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	29

REGLAMENTO JURISDICCIONAL

DE PRÁCTICA DOCENTE Y RESIDENCIA PEDAGÓGICA

PROFESORADOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR

PARTE I

1.- Presentación General

Este documento ofrece un marco general jurisdiccional sobre el campo de la práctica profesional y de las unidades curriculares que lo integran, con el fin de explicitar criterios y orientaciones que acompañen los procesos institucionales en torno a las Prácticas y Residencia. Integra aportes y principios definidos en la Ley de Educación Nacional (26206) y Ley de Educación Provincial (6691); los Lineamientos Curriculares Nacionales de la Formación Docente Inicial (Res. N° 24/07 del CFE), con las recomendaciones para la elaboración de los Diseños Curriculares del Campo de la Práctica Profesional (INFOD); Reglamento de Práctica y Residencia Pedagógica del Profesorado de Educación Primaria, Resol. 9067/12 M.E.C.C.yT.; como los Diseños Curriculares actuales, Documento elaborado en los encuentros provinciales de Prácticas y Residencia de la provincia año 2016, así como evaluaciones efectuadas por el área de Desarrollo Curricular del INFOD, sobre la implementación de los diferentes profesorados, la puesta en conocimiento del Acta Acuerdo Interniveles.

Las recomendaciones pretenden la organización de actividades inherentes al campo de las prácticas de manera integrada y progresiva en profundización, para garantizar las trayectorias formativas con calidad, equidad y justicia curricular.

Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las autoridades de los institutos de formación docente a través del Consejo Consultivo y/o Directivo del instituto formador, previa consulta al equipo de práctica. Como así también, respetando lo acordado en el RAI de cada institución.

TITULO I

PAUTAS GENERALES DE LA PRÁCTICA DOCENTE

ART.1: Caracterización del Campo de la Práctica Profesional

El Campo de la Práctica se presenta como el trayecto formativo desde una perspectiva que la entiende como diálogo constante con la teoría. Desde esta visión el campo de la práctica profesional es entendido como:

- *Un lugar donde se re-significa e integran los conocimientos de los otros campos curriculares, a través de la participación e incorporación progresiva de los estudiantes en distintos contextos socioeducativos.*
- *Un eje en la estructura curricular que atraviesa y articula la formación inicial y permite establecer las interrelaciones con los ámbitos profesionales en los cuales se desarrollará la tarea docente.*
- *Un espacio que permite a los estudiantes reflexionar sobre su propia experiencia de enseñar, sobre las experiencias de los otros y sobre la posibilidad de comprender a la institución escolar como compleja y multidimensional.*
- *Un campo que acerca a modelos de enseñanza activos y diversificados en las aulas de los Institutos.¹*

Como tal, se establece una formación inicial de cuatro años/cinco años de duración, con acercamientos sucesivos a la institución escolar y/o espacios alternativos de formación, en la que se propicia la suma de experiencia entre los Institutos Formadores y las Escuelas Asociadas. Estos acercamientos, responden a una planificación sistemática y situada de actividades curriculares.

¹ Resolución N° 24/07 CFE



Para la concreción de este proceso se requiere de un acompañamiento interinstitucional, que involucre tanto al Instituto Formador como a las escuelas asociadas y otros organismos sociales que genere las condiciones para formar docentes con un perfil profesional investigador desde el cual pueda construir, des- construir y re-construir su práctica educativa y su formación como educador, en el oficio de enseñar y aprender.

ART.2- PROPÓSITOS FORMATIVOS DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA

- *Generar una cultura crítica que evite que los futuros docentes adopten una mirada reduccionista de sus prácticas.*
- *Articular la teoría y la práctica para que los docentes formadores y en formación puedan situar y problematizar las situaciones áulicas, el currículum, la pedagogía y su propio trabajo en los contextos socio-históricos y culturales.*
- *Documentar las experiencias y re-trabajarlas en los espacios de prácticas como insumo para la reflexión; esto implica recuperar la palabra de los /las estudiantes, narrar lo que hacen en la escuela, analizar el por qué lo hacen y problematizar lo obvio, ello permite que las experiencias no queden reducidas a la presentación formal de un informe.*
- *Repensar la práctica desde la posibilidad de rediseñar permanentemente dispositivos que le permitan al futuro docente acercarse al conocimiento y a la acción, más allá del aula.*
- *Integrar el conocimiento de la diversidad a través de variados recursos (narraciones de experiencias, estudios de casos, entrevistas y testimonios de docentes y alumnos, videos, actividades de intercambio, etc.)*
- *Seleccionar y utilizar nuevas tecnologías de manera contextualizada y reconociendo las características y necesidades de los contextos mediatos e inmediatos.*
- *Sistematizar las prácticas que permitan compartir y hacer público el conocimiento que se construye.*
- *Articular un proyecto de trabajo interinstitucional que involucre tanto las escuelas y organismos sociales como al Instituto formador.*

ART.3- LA PRÁCTICA DOCENTE

Las Práctica Docente I, II, III y Residencia Pedagógica I y II constituyen unidades curriculares del campo de formación en la Práctica Profesional.

Práctica Docente I

Los Contextos escolares

Taller de Métodos y Técnicas de recolección y Análisis de la información.

Taller centrado en la cuestión de las Instituciones Educativas.

Práctica Docente II

La Práctica docente

Taller: Currículo y organizadores.

Taller: Programación de la enseñanza y gestión de la clase.

Práctica Docente III

El aula como espacio vincular

Taller: Coordinación de grupos de aprendizaje.

Taller: Evaluación de los aprendizajes.

Residencia Pedagógica:

Sistematización de experiencias

Taller: El trabajo y rol docente.

Taller: Sistematización de experiencias.

En Instituciones que formen para el Nivel Superior, con 5 años de duración de la carrera se establece:

Residencia Pedagógica I / Práctica IV o Práctica Profesional IV (De acuerdo denominación en Diseño Curricular)

Taller: Diseños de intervención en los niveles y espacios de formación que cada residencia establezca para su desarrollo.

Taller: Sistematización de experiencias.

Residencia Pedagógica II y/o (denominación de acuerdo al Diseño Curricular)

Taller: se desarrollará de acuerdo a lo especificado en el Diseño de cada profesorado.

Taller: Sistematización de experiencias.

Esta Secuencia de propuestas a trabajar por año tienen la finalidad de:

- *Orientar el aprendizaje en el desarrollo de las capacidades para la actuación docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través de la participación progresiva en distintos contextos socioeducativos.*
- *Recuperación de la centralidad de la enseñanza como práctica intencional.*
- *Incorporación gradual de las prácticas desde el inicio de la formación, en actividades de campo (observación, participación y cooperación en las escuelas y la comunidad, inclusión de la sistematización y análisis de las informaciones relevadas), así como en situaciones didácticas pre-figuradas en el aula del Instituto (estudio de casos, análisis de experiencias, simulaciones, micro-clases) y se incrementa progresivamente en prácticas pedagógicas en las aulas, culminando en la Residencia Pedagógica integral.*
- *Ampliación de los espacios escolares y comunitarios para favorecer la diversidad de experiencias que integre al proyecto de prácticas y residencias a escuelas de distintas características y de contextos sociales diversos.*

La organización del tiempo y tareas en estas unidades curriculares se establece en horas presenciales en el instituto formador y horas para las observaciones e intervenciones en las escuelas o instituciones asociadas, espacios alternativos, graduadas de acuerdo a las características del nivel para el cual se forman.

Las prácticas se desarrollarán en los distintos contextos, niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

ART.4-DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

Las instituciones asociadas son aquellas que participan y colaboran con el Instituto de Educación Superior (IES), en un trabajo conjunto para fortalecer y garantizar el proceso de formación de nuevos/vas docentes. Constituyen ambientes de formación y de aprendizaje en los contextos/niveles en los que los/as futuros/as docentes deberán desempeñarse.

Según la Resolución 24/07 del CFE, las instituciones asociadas deberán responder a un conjunto de características: urbanas, periurbanas o rurales, de localización céntrica o periféricas, de diversa dotación de recursos, de contextos socioculturales diferentes, propiciando el tratamiento de las diferencias y el enriquecimiento de las experiencias docentes.

Todas las instituciones escolares del sistema educativo provincial, son potencialmente escuelas asociadas.

ART.5: DOCENTES DE PRÁCTICA (Campos de la Formación General, Campo de la Formación Específica)

- 5.1-Los profesores formadores (docentes del instituto de Educación Superior IES)

El escenario de la práctica docente se presenta como complejo y plantea al docente el desafío de tener que tomar decisiones, que deberán estar sustentadas desde

concepciones teóricas en continua relación con la práctica. Es aquí donde el acompañamiento de los diferentes profesores formadores podrán aportar a la reflexiones teóricas y prácticas necesarias desde sus campos disciplinares y específicos, respondiendo y articulando de manera horizontal con los espacios de práctica.

- **5.2- Los profesores del Campo de la Práctica**

Los profesores del Campo de la Práctica son los responsables de coordinar la Práctica Docente contribuyendo al proceso de constitución del vínculo con las instituciones asociadas, con maestros/profesores (docente orientador) para acordar criterio de entrada, permanencia y salida de esos espacios concretos de trabajo compartido: negociación y acuerdos sobre enfoques y estrategias de enseñanza, planificación, evaluación, ayudantía, voluntariado y sobre la organización de tiempos y espacios.

- **5.3- Docente Orientador**

Los docentes orientadores son los actores que participan en la formación profesional, como facilitadores del desempeño de los practicantes, orientando y guiando a los estudiantes en la estadía en la institución educativa, integrándolos paulatinamente a la dinámica escolar. Son mediadores de lo que la institución escolar es y de lo que en ella acontece en todas sus dimensiones. Cooperan con el profesor de Práctica, informando sobre el proceso, las dificultades y logros de los practicantes/residentes, haciéndolos participe de su trabajo cotidiano y vivenciando la singularidad propia del quehacer docente.

ART.6: DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Los docentes en formación deben ser mirados desde sus potencialidades. Se los concibe como activos, en pleno desarrollo y sujeto de derecho. Desde allí se hace imprescindible contribuir a su autonomía, al pleno desarrollo de sus posibilidades, otorgándole protagonismo a través de una activa participación.

- **6.1.-TAREAS DE LOS ESTUDIANTES**

- Conocer el Marco Jurisdiccional de Prácticas y Residencia, el contrato didáctico de Práctica docente y residencia del Instituto de procedencia, como las normas vigentes en las instituciones educativas asociadas.
- Interiorizarse y realizar las distintas actividades y tareas de los proyectos de cátedra de los distintos espacios que forman parte del campo de la práctica profesional; elaborando propuestas, presentando informes y la documentación solicitada.
- Cumplimentar las horas de observación, práctica y residencia en las instituciones asociadas, de acuerdo a lo requerido por las unidades curriculares del campo de la formación de Prácticas Profesionales, según pauta el Marco Jurisdiccional de Prácticas y Residencias.
- Participar en las diferentes acciones institucionales, interinstitucionales vinculadas a las practicas/ residencia y a la institución asociada.
- Planificar y presentar el Proyecto áulico de Práctica y /o Residencia al docente orientador y profesor del Instituto según corresponda, con 72hs de anticipación para su aprobación y aplicación en el desarrollo de su clase. Siguiendo el modelo establecido en los acuerdos interinstitucionales.
- Realizar prácticas educativas en forma progresiva, vinculadas a las unidades curriculares del campo de la práctica docente en contextos y ámbitos diversos.
- Preparación del material didáctico necesario para el desarrollo de sus propuestas con suficiente antelación.
- Confeccionar su diario de campo y carpeta didáctica con las observaciones, planificaciones, informes, trabajos prácticos y el material que indiquen los profesores a cargo de la práctica y /o residencia.

- Preparar un trabajo final de integración sobre su propio desempeño, en el que describa, fundamente y analice las experiencias realizadas en la práctica y o residencia, para ser expuesto en las instancias de plenario y /o acreditación de las prácticas.

ART.7.-DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación en el campo de las prácticas constituye una práctica compleja y merece ser considerada parte de un proceso formativo y no simplemente una instancia final destinada a la acreditación y el otorgamiento de algún tipo de credencial.

La práctica y residencia se cursará bajo las condiciones de alumno regular, régimen presencial de cursado obligatorio.

La acreditación se realizará a través de la presentación y/o defensa de un **Trabajo final integrador (ajustándose a lo acordado en el RAI)**, ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado (NOVIEMBRE-JULIO) como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

En el caso de aquellos que no se pudieran presentar en la fecha prevista (NOVIEMBRE-JULIO) o cuando la organización institucional fuera otra, los estudiantes podrán presentar su Trabajo final y defensa dentro de los siete llamados frente a una comisión evaluadora. El estudiante deberá continuar ajustando su trabajo con el acompañamiento del profesor de práctica.

Mantendrá la condición de regular, pudiendo cursar la práctica siguiente respetando el régimen de Correlatividades.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado); y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

Acordar según lo establecido por la Resolución del N° 24/07 Consejo Federal de Educación "Para la evaluación de los talleres se tendrá en cuenta el proceso realizado por los estudiantes a través de las producciones solicitadas, las que serán integradas en la memoria final de cada nivel. Estas producciones servirá de sustento a la de los años posteriores, de modo de constituirse en producciones cada vez mas complejas, dando cuenta del trayecto en su totalidad"²

ART.8: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE PRÁCTICA

Equipo de Práctica se conformará de la siguiente manera: Profesores de Práctica I, II, III, Residencia Pedagógica, Secretaría Académica, Coordinador de Carrera y Rector de la institución formadora; coordinadores de las Escuelas Asociadas. Dicho Equipo de Práctica deberá coordinar sus tareas con los profesores a cargo de las unidades curriculares de los Campos de la Formación General y Específica.

ART.9: Funciones/Responsabilidades del equipo docente del Campo de la formación en la Práctica Profesional

- **9.1- Funciones y tareas del Coordinador del Campo de la Práctica:**

- Elaboración de Acta Acuerdos con supervisores, directivos y docentes de los niveles para los que forman. La elaboración de este acta acuerdo base no limitará a las instituciones formadoras que, atendiendo a las particularidades propias, generen otras instancias de acuerdo para el trayecto de las prácticas y la inserción del alumno en las escuelas asociadas.

²Resolución del Consejo Federal de Educación N° 24/07

- Organización del trabajo del campo en general y de los espacios curriculares en particular, en conjunto con los profesores del Campo de la Formación en la Práctica Profesional.
- Elaboración y difusión de información entre los estudiantes y las escuelas asociadas.
- Definición de ciertos circuitos administrativos básicos e indispensables para el buen funcionamiento del campo
- Asesoramiento y acompañamiento presencial de los alumnos residentes de 4to/5to año (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas).
- Definición de espacios de trabajo colaborativo al interior del campo y con las escuelas asociadas (reuniones, cantidad, momentos).
- Supervisión de los proyectos y autorización de la implementación.
- Evaluación de los practicantes y residentes.

- **9.2.-Funciones y tareas de los profesores responsables del Campo de la Formación en la Práctica Profesional:**

Práctica I:

- Además de las tareas propias que competen al profesor como tal, la pertenencia a este campo de la formación exigirá las siguientes funciones específicas:
- Asesoramiento y acompañamiento presencial de los estudiantes (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas).
- Supervisión e implementación de las producciones (entrevista, encuesta, observación, entre otros)

Práctica II, III, y/o IV y Residencia Pedagógica I y II:

- Además de las tareas propias que competen al profesor como tal, la pertenencia a este campo de la formación exigirá las siguientes funciones específicas:
- Asesoramiento y acompañamiento presencial de los estudiantes (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas)
- Supervisión de los proyectos y autorización de la implementación.
- Corrección de los trabajos solicitados (diagnósticos, planificaciones, secuencias, registros, recursos y materiales didácticos)
- Acompañamiento para la observación y evaluación de las clases desarrolladas por los practicantes.
- Evaluación de los practicantes y residentes tanto en proceso como al finalizar el recorrido.

- **9.3-Funciones y tareas de los directivos de las escuelas asociadas:**

- Garantizar la realización de la Práctica Docente/Profesional en la institución que dirige de acuerdo con las Resoluciones, Acuerdos y Reglamento que la regulan.
- Informar al personal a su cargo sobre el desarrollo de las Práctica Docente/Profesional y brindar al practicante, residente y equipo de práctica toda la colaboración que esté a su alcance.
- Orientación en cuanto al proyecto de trabajo y a diversos aspectos de la vida institucional.
- Participación en entrevistas y reuniones con los profesores de Práctica y Residencia y los estudiantes del I.E.S. según lo demanden los desempeños específicos.
- Orientación en relación al acceso a documentos institucionales.
- Podrá observar y evaluar las prácticas, por escrito, ante la ausencia del docente orientador (excepcionalmente en casos puntuales).

- **9.4-Funciones y tareas de los docentes orientadores de las escuelas asociadas.**
 - Asignar los temas a enseñar para la elaboración de las secuencias didácticas con la necesaria anticipación al estudiante-practicante –residente, e indicar y/o sugerir criterios teóricos-metodológicos y de evaluación.
 - Orientar y acompañar en la elaboración de dichas secuencias didácticas y su implementación permitiendo prácticas innovadoras.
 - Informar a los practicantes/residentes las características del grupo de niños/adolescentes a su cargo, las dificultades de aprendizajes para acordar las adecuaciones curriculares.
 - Ofrecer espacios para acordar todo lo referido al plan de clase y puesta en acción del mismo.
 - Observar y evaluar el desarrollo de la práctica a partir de criterios previamente acordados con el instituto formador.
 - Informar y notificar al estudiante/practicante todo lo referente a su evaluación, sugerencias y observaciones.
 - Colaboración en el proceso de evaluación de los practicantes y residentes.
- **9.5- FUNCIONES DEL INSTITUTO FORMADOR**
 - El rector observará el cumplimiento de las Resoluciones y Reglamento vigente, que regulen las Prácticas docentes/profesionales.
 - Podrá proponer cambios, asesorar, observar, acompañar y resolver situaciones que la práctica demande, según lo determina el Reglamento de Práctica y Residencia Pedagógica.
 - Dar a conocer toda información referente a capacitación, normativa y otras inherente a las prácticas y Residencia Pedagógica, a los docentes de la institución formadora y a las escuelas asociadas.
 - Junto con el Equipo de Práctica determinará causales de suspensión/extensión de la Práctica y Residencia Pedagógica, y la resolución de toda situación que no esté contemplada en este Reglamento de Práctica.

ART.10: -RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Corresponderá al Practicante:

- Participación y asistencia obligatoria a los talleres y/o seminarios coordinados por el Profesor de Prácticas.
- Cumplir con todas las exigencias académicas y de gestión, tanto las del Profesor (a) del taller de Práctica docente, contempladas en este documento y en el programa de curso de cada carrera específica.
- Es función del estudiante cumplir con el horario asignado en la institución, asistiendo puntualmente a todas las actividades inherentes a la práctica, y completar hasta finalizar la jornada de trabajo especificado.
- Cumplimiento de la normativa vigente en la jurisdicción.
- Cumplimiento de la asistencia de acuerdo a la normativa vigente (o a los porcentajes que establezca el presente reglamento).
- Acatar la distribución de turno, curso, grado y/o sección, que se le asigne en la Institución en la que desarrolle sus prácticas.
- Respetar la reglamentación y modalidad del Establecimiento donde actúa.
- Presentar al Profesor/Docente orientador la planificación de la clase con la anticipación requerida por éste.
- Participar de los grupos de información o discusión, toda vez que el Profesor de Práctica lo determine.
- Acudir al Profesor de Práctica, para realizar cualquier tipo de consulta o planteo de problemas referentes a su desempeño.
- Evidenciar un comportamiento y presentación personal acordes con la función que le corresponde. Trabajar al interior de la institución formadora estas cuestiones.
- Elaboración de las planificaciones y secuencias didácticas para conocimiento y aprobación del profesor y, posteriormente, para ser visadas por el docente orientador (O según los acuerdos institucionales que se establezcan con las escuelas asociadas).



- Durante el proceso de enseñanza -aprendizaje debe confeccionar, aplicar y revisar los instrumentos de evaluación, con base en las unidades didácticas que está impartiendo.
- Colaboración con el maestro orientador en las tareas propias del trabajo docente.
- Confección de su carpeta portafolio con las planificaciones, informes, trabajos prácticos y el material que indiquen los profesores a cargo.
- Una vez iniciado el desarrollo del Cronograma de Prácticas previsto para cada nivel, no podrá suspenderse, excepto por razones de fuerza mayor.
- Conocer el Reglamento de la Práctica Docente y Acordar con el profesor de práctica las tareas y responsabilidades que ello conlleva.
- Respetará las normativas de la institución donde desarrollará las prácticas.
- Respetar las pautas de trabajo y desempeño estipuladas en las unidades curriculares.

ART.11- MOTIVOS DE PROLONGACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS Y / RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE

- Haber demostrado dificultades en la planificación y desarrollo de la práctica, calificadas como posibles de superar con la prolongación del período de práctica, determinado por el Equipo de la Práctica según el caso.
- Registrar inasistencias por razones de salud, certificadas por autoridad competente.

ART.12: - MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

- Haber demostrado insuficiente preparación para su realización, constatada por el Docente Orientador y el Profesor o equipo de Práctica.
- No haber superado las deficiencias que dieron lugar a la prolongación del período de práctica.
- No respetar las normas de organización y convivencia de la institución en la que desarrolla la práctica.
- Provocar conflictos, en la Institución Asociada, por comportamiento incorrecto o inadecuado.
- No avisar con la suficiente antelación la/s inasistencia/s (que deben estar fehacientemente justificada) a la práctica.

En los casos previstos en los dos puntos anteriores se procederá a dejar constancia de lo actuado, a través de un Acta Institucional, que será refrendada por el equipo directivo del Instituto, institución asociada, el/los Profesor/es del equipo de Práctica, notificando a la brevedad al estudiante, de la pérdida de la regularidad del cursado.

- En caso de problemas graves de salud que dificulten al estudiante la culminación del trayecto de las prácticas, el mismo podrá reanudar sus prácticas (quedando a consideración del Equipo de Práctica cada situación particular).

DEFINICIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL CAMPO DE LAS PRACTICAS POR AÑO Y NIVEL

II.1- PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL

ART. 13: PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: *Taller y Trabajo de Campo*

REGIMEN DEL CURSADO: *Anual – Obligatorio- Presencial.*

La **Práctica Docente I** es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las escuelas asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Con la finalidad de construir una mirada macro de la Institución: de la estructura orgánica y funcional para comprender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil institucional y docente en el hacer educativo.

Esa construcción permitirá adquirir un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socio-educativos diversos, como por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas de talleres especificados en el diseño curricular correspondiente a cada nivel los que se llevaran a cabo en el instituto Formador (IES). Un trabajo de campo en las escuelas asociadas, espacios alternativos, con actividades de observación de rutinas y eventos escolares: (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros).

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada del estudiante de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares.

ART. 14.- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

- *Los alumnos cumplirán las actividades (observaciones, entrevistas) en la modalidad grupal, con un tiempo mínimo de 2 (dos) días de asistencia y un máximo de 5 (cinco) días, con 2(dos) horas reloj como mínimo por día y 4,15 (cuatro hs quince) horas como máximo por día.*
- *Las actividades de observación institucional se realizarán en los diversos contextos.*

ART. 14- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

14.1-EL PROFESOR A CARGO DE PRÁCTICA DOCENTE I deberá:

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes.

14.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de : **OBSERVACIÓN**

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previsto en el diseño.
- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas docentes.

ART. 15- EVALUACIÓN Y ACREDITACION

El estudiante podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros, encuestas, entrevistas, análisis y observaciones del contexto institucional, análisis e informes).

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos, presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART. 16- PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller y Trabajo de campo

REGIMEN DEL CURSADO: Anual- obligatorio- presencial

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes. Participará en ayudantías al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, **el cual no hace referencia al desarrollo de clases**. Esta actividad requiere de instancias explorativas, registro de la actividad en clase,

análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales, control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes).

ART.17- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio.

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

En las Escuelas Asociadas

Los alumnos cumplirán en la modalidad pareja pedagógica un mínimo de 5 (cinco) días de asistencia y un máximo de 10 (diez) días, cumpliendo actividades básicamente de observación.

ART.18- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

18.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente II

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los Practicantes.

18.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de:

OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades.
- Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.

ART.19- Evaluación y acreditación de la unidad curricular

El estudiante podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros, entrevistas, análisis e informes y observaciones del contexto áulico, planificaciones).

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART.20: PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

REGIMEN DEL CURSADO: Anual

Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos; en el marco de las escuelas asociadas de los niveles para el cual se forma. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar.

ART.21- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El estudiante deberá cumplir 10 días de observaciones y ayudantías de clase con un mínimo de 5(cinco) días y un máximo de 10(diez) días de observación y ayudantías de clase.

Se establece un mínimo de 10 clases (la duración de la clase se ajusta de acuerdo al nivel en los diferentes contextos institucionales) en las instituciones asociadas.

ART.22- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

22.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente III deberá

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los Practicantes.

22.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatoria de:

OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido.

PRÁCTICA

- Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección de carpeta de práctica.
- Recuperar y organiza la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

ART.23.- EVALUACION Y ACREDITACION DE LA UNIDAD CURRICULAR

Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones) en los trabajos institucionales. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta 2 (dos) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART.24- RESIDENCIA PEDAGÓGICA

FORMATO: Taller de sistematización de las experiencias

REGIMEN DEL CURSADO: Anual

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios de formación alternativos.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente “orientador” elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias sociales, Ciencias naturales y matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

ART.25- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Cantidad de horas de trabajo en las escuelas asociadas

El alumno residente cumplirá:

10 (diez) días de observaciones de clases

Entre 20 – 40 días de dictado de clases tomando en cuenta su desempeño en las prácticas. En instituciones asociadas de jornada completa, se reducen la cantidad de días, de 15 a 30 días.

ART.26 DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

26.1- EL PROFESOR a cargo de Residencia pedagógica

- Revisión y ajuste de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del docente orientador de la escuela asociada.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes.

26.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

A) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos

B) RESIDENCIA

- Para habilitar las Prácticas/residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el acta acuerdo

- Deberán llevar una carpeta individual que contendrá:
 - Carátula.
 - Reglamento.
 - Planilla de asistencia.
 - Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
 - Ficha guía de observación.
 - Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
 - Planilla de evaluación de clase.
 - Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

C) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN

D) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Cumplidas las exigencias de la **etapa de Residencia Pedagógica**, los alumnos estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la **Memoria Profesional**, disponiendo de 15 días hábiles para concretar la entrega de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada

- La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:
 - Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
 - Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
 - Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
 - Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
 - Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

ART.27- Evaluación y acreditación

Residencia Pedagógica es de cursado **Presencial**.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los alumnos deberán tener aprobadas o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El alumno podrá acreditar la Residencia con la entrega y/o defensa de la Memoria Profesional de manera individual ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado. (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el alumno dispondrá de 5 días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado); y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

II.2.PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA

ART 28- PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: Taller y Trabajo de campo

REGIMEN DEL CURSADO: Anual – Obligatorio- Presencial.

La **Práctica Docente I** es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las escuelas asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Con la finalidad de construir una mirada macro de la Institución: de la estructura orgánica y funcional para comprender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil institucional y docente en el hacer educativo.

Esa construcción permitirá adquirir un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socio-educativos diversos, como por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas de talleres especificados en el diseño curricular correspondiente a cada nivel los que se llevaran a cabo en el instituto Formador (IES). Un trabajo de campo en las escuelas asociadas, espacios alternativos, con actividades de observación de rutinas y eventos escolares: (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros).

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada de los estudiantes de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares.

ART 29- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente: **Nivel Primario**

En todos los casos se entiende por día al turno de 4,15 HS RELOJ

Los alumnos cumplirán las actividades (observaciones, entrevistas) en la modalidad grupal, con un tiempo mínimo de 3 (tres) días de asistencia y un máximo de 8 (ocho) días, con 2(dos) horas reloj como mínimo por día y 4,15 (cuatro) horas como máximo por día.

Las actividades de observación institucional se realizaran en los diversos contextos.

ART 30- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

30.1- EL PROFESOR A CARGO DE PRACTICA DOCENTE I deberá:

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes.

30.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de :

OBSERVACIÓN

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previsto en el diseño.
- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar

información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos.

- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las siguientes prácticas.

ART 31- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El estudiante podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros, encuestas, entrevistas, análisis y observaciones del contexto institucional, análisis e informes).

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART 32- PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller y Trabajo de campo

REGIMEN DEL CURSADO: Anual- obligatorio- presencial

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes. Participará en ayudantías al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Las cuales se deberán trabajar en parejas pedagógicas (acompañamiento en actividades explorativas, registro de la actividad en clase, análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales, control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes).

ART 33- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

En las Escuelas Asociadas

Los alumnos cumplirán en la modalidad pareja pedagógica un mínimo de 5 (cinco) días de asistencia y un máximo de 10 (diez) días, cumpliendo actividades básicamente de observación, con ayudantía a modo de iniciación y colaboración de la tarea docente (**no son responsables del desarrollo de la enseñanza y la jornada**), en las instituciones asociadas en los diversos contextos

ART 34- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

34.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente II

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los Practicantes.

34.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de:

OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades.
- Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con documentación solicitada por el profesor, insumo para las siguientes prácticas.

ART 35- Evaluación y acreditación de la unidad curricular

El estudiante podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros, entrevistas, análisis e informes y observaciones del contexto áulico, planificaciones).

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART 36- PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

REGIMEN DEL CURSADO: Anual

Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se propone el abordaje de las prácticas en parejas pedagógicas.

Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos; siempre, en el marco de las escuelas asociadas de los niveles para el cual se forma. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar.

ART 37- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

En las Escuelas Asociadas

El practicante deberá cumplir un mínimo de 5(cinco) días y un máximo de 10(diez) días de observación y ayudantías de clase.

Las prácticas la cumplirán en la modalidad de pareja pedagógica con un mínimo de 10 clases. Se recuerda que cada alumno debe cumplir en forma individual la cantidad de horas de prácticas antes mencionadas.

ART 38- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

38.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente III deberá

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los Practicantes.

38.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatoria de:

A) OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido.

B) PRÁCTICA

- Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección de carpeta de práctica.
- Recuperar y organizar la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

ART 39- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR

Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones) en los trabajos institucionales. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta 2 (dos) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART 40- RESIDENCIA PEDAGÓGICA

FORMATO: TALLER

REGIMEN DEL CURSADO: Anual- PRESENCIAL -OBLIGATORIO

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios de formación alternativos.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias sociales, Ciencias naturales y matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

ART 41- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente:

El Residente cumplirá en **Escuelas Asociadas**

10 (diez) días de observaciones de clase.

Entre 20 días de dictado de clases tomando en cuenta su desempeño en las prácticas.

ART 42- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

42.1- EL PROFESOR a cargo de Residencia pedagógica

- Revisión y ajuste de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del orientador de la escuela asociada.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes.

42.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

A) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos.

B) RESIDENCIA

- Para habilitar las Prácticas/residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el acta acuerdo
- Deberán llevar una carpeta individual que contendrá:
 - Carátula.
 - Reglamento.
 - Planilla de asistencia.
 - Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
 - Ficha guía de observación.

- Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
- Planilla de evaluación de clase.
- Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

C) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN

D) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

- Cumplidas las exigencias de la **etapa de Residencia Pedagógica**, los alumnos estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la **Memoria Profesional**, disponiendo de 15 días hábiles para concretar la entrega de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada
- La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:
 - Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
 - Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
 - Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
 - Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
 - Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

ART 43- Evaluación y acreditación

Residencia Pedagógica es de cursado **Presencial**.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los alumnos deberán tener aprobadas o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El alumno podrá acreditar la Residencia con la entrega y/o defensa de la Memoria Profesional de manera individual ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado. (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el alumno dispondrá de 5 días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

II.3- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ART 44- PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: Taller y Trabajo de campo)

REGIMEN DEL CURSADO: Anual – Obligatorio- Presencial.

La **Práctica Docente I** es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las escuelas asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Con la finalidad de construir una mirada macro de la

Institución: de la estructura orgánica y funcional para comprender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil institucional y docente en el hacer educativo.

Esa construcción permitirá adquirir un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socio-educativos diversos, como por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas de talleres especificados en el diseño curricular correspondiente a cada nivel los que se llevarán a cabo en el instituto Formador (IES). Un trabajo de campo en las escuelas asociadas, espacios alternativos, con actividades de observación de rutinas y eventos escolares: (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros).

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada de los estudiantes de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares.

ART 45- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el plan de estudio

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas respetando lo antes expuesto será la siguiente.

En las Escuelas Asociadas

Los alumnos cumplirán las actividades (observaciones, entrevistas) en la modalidad grupal con un tiempo mínimo de 5(cinco) y un máximo de 10 (diez) días de asistencia a las escuelas.

Las actividades de observación institucional se realizarán en los diversos contextos.

ART46- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

46.1- EL PROFESOR A CARGO DE PRÁCTICA DOCENTE I deberá:

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes.

46.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de:

OBSERVACIÓN

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de práctica previsto en el diseño.
- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.

- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección de la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para las siguientes prácticas.

ART47- EVALUACION Y ACREDITACION

El Alumno podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros, encuestas, entrevistas, análisis y observaciones del contexto institucional, análisis e informes).

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART48- PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller y Trabajo de campo

REGIMEN DEL CURSADO: Anual- obligatorio- presencial

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes. Participará en ayudantías al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Las cuales se deberán trabajar en parejas pedagógicas (acompañamiento en actividades explorativas, registro de la actividad en clase, análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales, control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes).

ART49- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio (Son las establecidas en el plan de estudio)

ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL Y TOTAL PARA EL ESTUDIANTE: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana)

En cuanto al Cursado Presencial y Actividades de Campo, Se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realiza en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para las escuelas asociadas se acumulan respetando lo antes expuesto.

En las Escuelas Asociadas

Los alumnos cumplirán en la modalidad pareja pedagógica un mínimo de 10 (diez) horas de asistencia a las escuelas, cumpliendo actividades básicamente de observación, con ayudantía a modo de iniciación y colaboración de la tarea docente (**no son responsables del desarrollo de la enseñanza y la jornada**), en las instituciones asociadas en los diversos contextos.

Del total de las 10(diez) jornadas mínimas previstas se sugiere, destinarse 5(cinco) a las observaciones y 5 (cinco) a las ayudantías institucionales acordes al diseño curricular.

ART50- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

50.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente II

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los Practicantes.

50.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de:

OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades.
- Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con documentación solicitada por el profesor, insumo para las siguientes prácticas.

ART50- Evaluación y acreditación de la unidad curricular

El estudiante podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros, entrevistas, análisis e informes y observaciones del contexto áulico, planificaciones).

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART51- PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

REGIMEN DEL CURSADO: Anual

Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se propone el abordaje de las prácticas en parejas pedagógicas.

Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos; siempre, en el marco de las escuelas asociadas de los niveles para el cual se forma. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar.

ART52- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio (Son las establecidas en el plan de estudio)

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado

Cantidad de horas de trabajo en el ISFD (totales y por semana)

En cuanto al Cursado Presencial y Actividades de Campo, Se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realiza en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para las escuelas asociadas se acumulan respetando lo antes expuesto.

En las Escuelas Asociadas

Los practicantes cumplirán en la modalidad pareja pedagógica un mínimo de 28 (veintiocho) hs. de clase, cumpliendo actividades de ayudantía y observación institucional en los diversos contextos.

Como mínimo se destinarán 10 horas a las observaciones de clases y 18 horas a las prácticas de las mismas.

ART53- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

53.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente III deberá

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los estudiantes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los Practicantes.

53.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatoria de:

A) OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido.

B) PRÁCTICA

- Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el Acta Acuerdo.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección de carpeta de práctica.
- Recuperar y organiza la documentación solicitada por el profesor para el portafolio o carpeta de campo, que será insumo para la residencia.

ART54- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR

Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos como ser (registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones) en los trabajos institucionales. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta 2 (dos) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART: 55- RESIDENCIA PEDAGÓGICA

FORMATO: Taller

REGIMEN DEL CURSADO: Anual

En esta instancia, el estudiante residente asume progresivamente diversas responsabilidades de manera integral, en relación con la enseñanza y las prácticas docentes que el desempeño requiera, rotando por cursos correspondientes al ciclo básico y ciclo orientado y espacios de formación alternativos.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

Para el caso de los Profesorados de Educación inicial y Profesorado de Educación Primaria, los talleres de literatura, Ciencias sociales, Ciencias naturales y matemática deberán realizar el acompañamiento del proceso de residencia (en la planificación, proyectos, desarrollo de contenidos).

ART: 56- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio (Son las establecidas en el plan de estudio)

ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL Y TOTAL PARA EL ESTUDIANTE: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado

Cantidad de horas de trabajo en el ISFD (totales y por semana)

En cuanto al Cursado Presencial y Actividades de Campo, Se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas de trabajo en las escuelas asociadas

El alumno residente cumplirá.

En las Escuelas Asociadas

Como mínimo 10 (diez) días de observaciones y REGISTRO de clases.

Se cumplirá 20 horas de Residencia (de acuerdo al desarrollo de habilidades del residente).

ART 57- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

57.1- EL PROFESOR a cargo de Residencia pedagógica

- Revisión y ajuste de las planificaciones presentadas por los residentes con acuerdo del orientador de la escuela asociada.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes.

57.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

A) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la organización y gestión de la clase, mediante un registro de datos

B) RESIDENCIA

- Para habilitar las Prácticas/residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el acta acuerdo
- Deberán llevar una carpeta individual que contendrá:
 - Carátula.
 - Reglamento.
 - Planilla de asistencia.
 - Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
 - Ficha guía de observación.
 - Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
 - Planilla de evaluación de clase.
 - Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

C) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN

D) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

- Cumplidas las exigencias de la **etapa de Residencia Pedagógica**, los alumnos estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la **Memoria Profesional**, disponiendo de 15 días hábiles para concretar la entrega de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha.

Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada

- La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:
 - Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
 - Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
 - Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
 - Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
 - Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

ART. 58- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR

Residencia Pedagógica es de cursado **Presencial**.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los alumnos deberán tener aprobadas o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El alumno podrá acreditar la Residencia y Memoria Profesional con la entrega y/o defensa de la Memoria, siempre y cuando se encuadre en el régimen de correlatividades vigentes.

La acreditación se realizará a través de la presentación y/o defensa de modo individual ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado. (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el alumno dispondrá de 5 días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez en el presente ciclo lectivo.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

II.4- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 59- PRÁCTICA DOCENTE I

FORMATO: Taller y Trabajo de campo

REGIMEN DEL CURSADO: Anual – Obligatorio- Presencial.

La **Práctica Docente I** es una unidad curricular que sitúa a los estudiantes en las primeras intervenciones en las escuelas/instituciones asociadas y espacios alternativos de formación guiados por el profesor de práctica. Esto tiene como finalidad construir una mirada macro de la Institución: la estructura orgánica y funcional para entender su funcionalidad en el marco de la cultura institucional que define el perfil, tanto institucional y docente, en el hacer educativo.

Esta construcción permitirá incorporar un marco referencial para analizar las problemáticas de los sujetos y características de los contextos socio-educativos diversos, como por ejemplo: escuelas de distintas modalidades, matrícula y turnos de funcionamiento.

El trayecto formativo se sustenta en dos propuestas: de talleres especificados en el diseños curriculares correspondientes a cada nivel que se llevará a cabo en el instituto Formador (IES); y actividades de trabajo de campo en las escuelas asociadas, espacios

alternativos, con tareas de observación de rutinas y eventos escolares: (actos, jornadas, reunión de padres, agrupamientos de alumnos y espacios, otros).

El objetivo de estas actividades de observación pretende recuperar la mirada de los estudiantes de esas acciones para ser contrastadas con los diferentes marcos teóricos propuestos por la cátedra, que deberán constituirse en insumo para la reflexión y construcción de un saber acerca de las instituciones escolares.

ART 60- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana: Son las establecidas en el diseño curricular
Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado.

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana) Actividades presenciales en los IES se ajustaran a la realidad institucional y la carga horaria se distribuirá en función a la especificidad de cada carrera.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (horas de trabajo de campo; totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realizan en el 1° y/o 2° cuatrimestre, de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para asistir a las escuelas asociadas, respetando lo antes expuesto será la siguiente:

Los alumnos cumplirán las actividades de observaciones y entrevistas, bajo la modalidad grupal, en un tiempo mínimo de 5(cinco) clases y un máximo de 10 (diez).

Las actividades de observación institucional se realizarán en diversos contextos.

ART61- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

61.1- EL PROFESOR A CARGO DE PRÁCTICA DOCENTE I deberá:

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente I.
- Articular con escuelas/instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación para establecer en un Acta Acuerdo las actividades inherentes a la estadía del estudiante en el trabajo de campo. (organización de tiempo, agrupamiento, documentación, ayudantía, canales de comunicación).
- Elaborar Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los estudiantes.

61.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatorias de:

OBSERVACIÓN

- Asistir a los talleres propuestos por el profesor de Práctica previstos en el diseño.
- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas/instituciones asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre su organización y funcionamiento, mediante registros de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Construcción y análisis de instrumentos de recolección de la información en instituciones educativas de los distintos niveles para lo que se forma y en diferentes contextos.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección del portafolio o carpeta de campo con la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para las futuras prácticas docentes

ART: 62- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El Alumno podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos: observaciones del contexto institucional, (registros, encuestas, entrevistas), análisis reflexivo e informes.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se logra una vez finalizado el cursado y cumplido con las instancias previstas de trabajos prácticos parciales, presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador) o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

Aquellos que no se pudieran presentar en la fecha prevista (NOVIEMBRE-JULIO) los estudiantes podrán presentar su informe final y/o defensa dentro de los siete llamados frente a una comisión evaluadora.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART: 63- PRÁCTICA DOCENTE II

FORMATO: Taller y Trabajo de campo

REGIMEN DEL CURSADO: Anual- obligatorio- presencial

Esta unidad curricular pone el foco en la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones educativas. El estudiante se familiarizará con el Diseño Curricular Provincial del nivel para el cual se forma y analizará la relación entre éste, el Proyecto Educativo Comunitario (fruto de los acuerdos institucionales sobre qué enseñar y evaluar según los sujetos y contextos particulares) y las planificaciones docentes. Participará en ayudantías al docente del nivel en ejercicio, desarrollando las primeras intervenciones áulicas en las distintas instancias de trabajo pedagógico, el cual no hace referencia al desarrollo de clases. Para ello, se deberán trabajar en parejas pedagógicas (acompañamiento en actividades explorativas, registro de la actividad en clase, análisis de producciones y detección de las dificultades comunes al grupo y los problemas individuales, control de actividades individuales y grupales y recuperación de aprendizajes).

ART: 64 - ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio (Son las establecidas en el diseño curricular de cada profesorado)

ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL Y TOTAL PARA EL ESTUDIANTE: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana)

En cuanto al cursado Presencial y Actividades de Campo, se ajusta a cada realidad institucional y a la distribución consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realiza en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para las escuelas asociadas se acumulan respetando lo antes expuesto.

En las Escuelas Asociadas

Los alumnos cumplirán en la modalidad de pareja pedagógica un mínimo de 10 (diez) clases de asistencia a las escuelas/instituciones/ espacios alternativos, cumpliendo en las mismas actividades básicamente de observación, con ayudantía a modo de iniciación y colaboración de la tarea docente (**no son responsables del desarrollo de la enseñanza y la jornada**).

Del total de las 10(diez) clases mínimas previstas se sugiere, destinarse 5(cinco) a las observaciones y 5 (cinco) a las ayudantías institucionales acordes al diseño curricular.

ART: 65- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

65.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente II

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente II.
- Articular con escuelas/instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación para establecer en un Acta Acuerdo las actividades inherentes a la estadía del estudiante en el trabajo de campo. (organización de tiempo, agrupamiento, documentación, ayudantía, canales de comunicación).
- Elaborar Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones de los Practicantes.

65.2- EL ESTUDIANTE/ PRACTICANTE cumplirá actividades obligatorias de:

OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas/instituciones asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, por el tiempo establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre la enseñanza, mediante registros de datos.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Observación del espacio áulico, grupos de aprendizaje, modos de interacción con el docente, planificaciones, materiales y recursos didácticos, organización y distribución de tiempos, espacios y las actividades.
- Colaboración en la elaboración de recursos didácticos para el desarrollo del contenido propios del nivel.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección portafolio o carpeta de campo, solicitado por el profesor, que será insumo para las futuras prácticas docentes.

ART: 66 Evaluación y acreditación de la unidad curricular

El estudiante podrá regularizar dentro del Régimen presencial y acreditar la unidad curricular con la presentación y/o defensa de una producción final (coloquio no eliminatorio).

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos: observaciones del contexto áulico, planificaciones y proyectos (registros, entrevistas); en el trabajo de campo y diseños de planificaciones, análisis e informes en los trabajos institucionales.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las producciones parciales, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

La acreditación se logra una vez finalizado el cursado y cumplido con las instancias previstas de trabajos prácticos parciales, presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador) o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del unidad curricular en el IES.

En el caso de aquellos que no se pudieran presentar en la fecha prevista (NOVIEMBRE-JULIO) los estudiantes podrán presentar su Trabajo final y defensa dentro de los siete llamados de comisión evaluadora. El estudiante deberá continuar ajustando su trabajo con el acompañamiento del profesor de práctica.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART: 67- PRÁCTICA DOCENTE III

FORMATO: Práctica docente

REGIMEN DEL CURSADO: Anual

Esta unidad curricular permite el acercamiento al futuro espacio laboral del docente con el desarrollo de propuestas de enseñanza, en los distintos niveles para los que se forma. Se propone el abordaje de las prácticas en parejas pedagógicas. Se trata de que los estudiantes adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan comprender los procesos grupales e intervenir adecuadamente para favorecerlos; siempre, en el marco de las escuelas asociadas de los niveles para el cual se forma. En ese sentido, cobra importancia la posibilidad de que los futuros docentes puedan formarse en el análisis y diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los distintos tipos de aprendizaje escolar.

ART: 68- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio (Son las establecidas en el plan de estudio)

Asignación horaria semanal y total para el estudiante: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana)

En cuanto al Cursado Presencial y Actividades de Campo, Se ajusta a cada realidad y especificidad de cada carrera y carga horaria institucional consignada en Diseños.

Cantidad de horas en las escuelas asociadas (totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realiza en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para las escuelas asociadas se acumulan respetando lo antes expuesto.

En las Escuelas Asociadas

Los practicantes cumplirán en la modalidad pareja pedagógica un mínimo de 20 (veinte) clase, cumpliendo actividades de ayudantía y observación institucional en los diversos contextos.

Como mínimo se sugiere destinar 10 (diez) observaciones de clases y 10 clases a las prácticas de las mismas.

ART: 69- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

69.1- EL PROFESOR a cargo de Práctica Docente III deberá

- Diseñar y planificar los talleres de Práctica Docente III.
- Articular con escuelas/instituciones asociadas y/o espacios alternativos de formación para establecer en un Acta Acuerdo las actividades inherentes a la estadía del estudiante en el trabajo de campo. (organización de tiempo, agrupamiento, documentación, ayudantía, canales de comunicación).
- Elaborar Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los Practicantes.

69.2- EL ESTUDIANTE/PRACTICANTE cumplirá las actividades obligatoria de:

B) OBSERVACIÓN

- Durante el período de observaciones los alumnos deberán asistir a las escuelas/instituciones asociadas y/o espacios alternativos asignado por el profesor en el nivel correspondiente, en el tiempo acordado, a fin de recabar información sobre su organización y gestión de la clase de acuerdo con las orientaciones del Profesor de Practica.
- Diseño y aplicación de entrevistas, encuestas etc.
- Cumplirán con la observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido.

C) PRACTICA

- Para habilitar las Prácticas es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
- Respetar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas y todas las actividades propuestas por la cátedra.
- Escritura del diario de formación.
- Armado y confección de carpeta de práctica.
- Recuperar y organizar en el portafolio la documentación solicitada por el profesor, que será insumo para el trabajo final integrador.

ART: 70- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR

Práctica Docente III es de cursado presencial obligatorio.

Las evaluaciones serán procesuales e integradoras previstas durante el proceso, comprenderá instancias de seguimiento a través de diferentes instrumentos: (registros de diarios de formación, entrevistas, análisis e informes, observaciones y registro de clases, diseño de planificaciones) en los trabajos institucionales. Elaboración y presentación de planificaciones y el desarrollo de la clase, en el trabajo de campo.

Cuando no se aprobare/n alguna/s de la/s instancias parciales, el practicante tendrá derecho a recuperar el 50% de las instancias de evaluación, dentro del ciclo lectivo que curse la unidad curricular.

Excepto en las prácticas, en las cuales podrá tener hasta 2 (dos) clases desaprobadas, continuas o discontinuas. Las cuales deberán ser recuperadas.

La acreditación se cumplimentará una vez finalizado el cursado y habiendo cumplido las instancias previstas de trabajos parciales y presentación y defensa de TFI (Trabajo Final Integrador), (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART: 71- RESIDENCIA PEDAGÓGICA I y/o (denominación de acuerdo al Diseño Curricular)

FORMATO: Taller

REGIMEN DEL CURSADO: Anual

La residencia profesional es una actividad de importancia para la formación profesional del estudiante. En esta etapa, el alumno residente asume progresivamente diversas responsabilidades en relación a la enseñanza y las prácticas docentes, rotando por cursos correspondientes a los diferentes niveles, ciclo básico, ciclo orientado y espacios de formación alternativos, acordados institucionalmente.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

ART: 72- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio (Son las establecidas en el plan de estudio)

ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL Y TOTAL PARA EL ESTUDIANTE: Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado

Cantidad de horas de trabajo en el ISFD (totales y por semana)

En cuanto al Cursado Presencial y Actividades de Campo, Se ajusta a cada realidad y especificidad de cada carrera y a la carga horaria institucional consignada en Diseños.

Cantidad de horas de trabajo en las escuelas asociadas

Las salidas a las escuelas se realiza en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para las escuelas asociadas se acumulan respetando lo antes expuesto.

El alumno residente cumplirá en **las Escuelas Asociadas**

Un mínimo de 10 (diez) clases para observaciones y registro de clases.

Un mínimo de 12 (doce) clases para la práctica de Residencia (de acuerdo al desarrollo de habilidades del residente).

ART 73 DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

73.1- EL PROFESOR a cargo de Residencia pedagógica I

- Revisión y ajuste de las planificaciones presentadas por los residentes en acuerdo con el docente orientador de la escuela asociada.
- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes.

73.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

B) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre organización, gestión de la clase, grupos de aprendizajes, evaluación de los aprendizajes, de acuerdo con las orientaciones del profesor de residencia.

B) RESIDENCIA PEDAGOGICA

- Para habilitar las Prácticas/Residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el acta acuerdo
- Deberán llevar una carpeta individual que contendrá:
 - Carátula.
 - Reglamento.
 - Planilla de asistencia.
 - Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
 - Ficha guía de observación.
 - Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
 - Planilla de evaluación de clase.
 - Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

C) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN

D) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

- Cumplidas las exigencias de la **etapa de Residencia Pedagógica**, los alumnos estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la **Memoria Profesional**, disponiendo de un tiempo prudencial, establecido en el acta acuerdo, para concretar la entrega de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada, ya que sin la aprobación de dicha memoria no podrá realizar defensa.
- La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:
 - Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
 - Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
 - Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.
 - Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
 - Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

ART: 74- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR

Residencia Pedagógica es de cursado **Presencial**.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los alumnos deberán tener aprobadas o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El alumno podrá acreditar la Residencia y Memoria Profesional con la entrega y/o defensa de la Memoria, siempre y cuando se encuadre en el régimen de correlatividades vigentes. La acreditación se realizará a través de la presentación y/o defensa de modo individual ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado. (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el alumno dispondrá de 5 días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.

ART: 76- RESIDENCIA PEDAGOGICA II y/o (denominación de acuerdo al Diseño Curricular)

FORMATO: TALLER

REGIMEN DEL CURSADO: ANUAL

La residencia profesional es una actividad de importancia para la formación profesional del estudiante. En esta etapa, el alumno residente asume progresivamente diversas responsabilidades en relación a la enseñanza y las prácticas docentes, rotando por cursos correspondientes a los diferentes niveles, ciclo básico, ciclo orientado y espacios de formación alternativos, acordados institucionalmente.

En la etapa inicial del espacio, el futuro docente junto con el profesor de la cátedra y el docente "orientador" elaborará, discutirá y ajustará el proyecto global para desarrollarlo en su inserción en las prácticas, según la institución y el grupo destinatario.

La Residencia será acompañada por Talleres destinados a reflexionar y sistematizar las experiencias, los primeros desempeños, y a compartir, presentar y debatir experiencias referidas a la producción de conocimiento sistematizado.

ART: 77- ORGANIZACION DEL TIEMPO

Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio (Son las establecidas en el plan de estudio)

ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL Y TOTAL PARA EL ESTUDIANTE: (Ajustarse a lo establecido en los diseños de cada profesorado)

Cantidad de horas de trabajo en el IES (totales y por semana)

En cuanto al Cursado Presencial y Actividades de Campo, Se ajusta a cada realidad y especificidad de cada carrera y la carga horaria institucional consignada en los Diseños.

Cantidad de horas en las Escuelas Asociadas (totales y por semana)

Las salidas a las escuelas se realiza en el 1° y/o 2° cuatrimestre de acuerdo a decisiones acordadas por cada instituto formador, por lo tanto la carga horaria para las escuelas asociadas se acumulan respetando lo antes expuesto.

Los alumnos cumplirán en la modalidad pareja pedagógica en **las Escuelas Asociadas:**

- D) un mínimo de: 10(diez) observaciones y registro de clases
- E) Un mínimo de 12 (doce) clases de práctica de residencia (de acuerdo al desarrollo de habilidades del residente).

ART: 78- DISTRIBUCIÓN DE TAREAS EN EL IES Y EN LAS ESCUELAS ASOCIADAS

78.1- EL PROFESOR a cargo de Residencia Pedagógica II realizara:

- Revisión y ajuste de las planificaciones presentadas por los residentes en acuerdo con el docente orientador de la escuela asociada.

- Articular con las escuelas asociadas para determinar en un Acta Acuerdo sobre las actividades de trabajo, organización de tiempo y grupos, documentación de los residentes durante la estadía en terreno.
- Elaborar el Acta Acuerdo con los estudiantes.
- Organizar el cronograma de observaciones y prácticas de los residentes.

78.2- EL ESTUDIANTE cumplirá con las siguientes actividades obligatorias

A) OBSERVACIÓN

- Observación y registros de clases durante el periodo de observación establecido en el acta acuerdo, a fin de recabar información sobre organización, gestión de la clase, grupos de aprendizajes, evaluación de los aprendizajes, mediante registros de datos siguiendo las orientaciones del profesor de Práctica.

B) RESIDENCIA PEDAGOGICA

- Para habilitar las Prácticas/Residencia es imprescindible haber realizado la totalidad de las observaciones correspondientes al nivel en cuestión, según lo establecido en el Acta acuerdo.
- Conocer y firmar el Acta Acuerdo para su desempeño en las instituciones asociadas.
- Concretar la cantidad de prácticas establecidas en el acta acuerdo
- Deberán llevar una carpeta individual que contendrá:
 - Carátula.
 - Reglamento.
 - Planilla de asistencia.
 - Ficha solicitud de justificación de ausencia a clase.
 - Ficha guía de observación.
 - Ficha solicitud de tema y/o plan de clase-elaboración de adecuaciones curriculares.
 - Planilla de evaluación de clase.
 - Planes de clases aprobados/desaprobados, de manera correlativa y separada por etapa: observación - práctica - residencia.

C) ESCRITURA DEL DIARIO DE FORMACIÓN

D) ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

- Cumplidas las exigencias de la **etapa de Residencia Pedagógica**, los alumnos estarán en condiciones de iniciar la elaboración de la **Memoria Profesional**, disponiendo de un tiempo prudencial, establecido en el acta acuerdo, para concretar la entrega de la producción correspondiente, después de haber finalizado la residencia propiamente dicha. Caso contrario, dispondrá de una prórroga por única vez que será fijada oportunamente para la cual deberá justificar por escrito la no presentación en la fecha solicitada, ya que sin la aprobación de dicha memoria no podrá realizar defensa.
- La memoria será la integración de lo vivido en el desarrollo del espacio curricular y en las distintas etapas que conforman el mismo, considerando:
 - Análisis general de las vivencias a partir del marco teórico de las nuevas concepciones de la Formación.
 - Confrontación de sus experiencias, para encontrar ejes comunes y asumir una actitud crítica.
 - Identificación de las problemáticas recurrentes y las aisladas, proponer soluciones alternativas.

- Análisis de las experiencias desde el continuo teoría-práctica-teoría.
- Producir instancias de devolución institucional como insumo para la retroalimentación.

ART: 79- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR

Residencia Pedagógica es de cursado **Presencial**.

Para poder cursar la Residencia Pedagógica los alumnos deberán tener aprobadas o acreditados los espacios señalados en el Régimen de Correlatividades.

El alumno podrá acreditar la Residencia y Memoria Profesional con la entrega y/o defensa de la Memoria, siempre y cuando se encuadre en el régimen de correlatividades vigentes.

La acreditación se realizará a través de la presentación y/o defensa de modo individual ante el responsable del espacio curricular en el mes en el cual finaliza dicho cursado. (NOVIEMBRE-JULIO), o según el caso y organización institucional en las mesas finales; como así también deberán cumplimentar con el 100% de asistencia en las escuelas asociadas (*reconociendo una inasistencia por fuerza mayor*) y el 70 % de asistencia en el cursado del espacio curricular.

En caso de haber desaprobado la Memoria Profesional, el alumno dispondrá de 5 días hábiles o lo que considere el profesor para rehacer la misma, por única vez dentro del período de regularidad del espacio curricular.

El sistema de calificación será conceptual (Sobresaliente, distinguido, muy bueno, bueno, aprobado y desaprobado; y la calificación de acreditación será numérica. O en su defecto numérica en todas las instancia. El sistema de acreditación y calificación se ajustará al RAI.